



ORDENANZA NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS CATORCE

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA
PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): PROHÍBASE el estacionamiento de todo tipo de vehículos particulares en calle Domingo de Castro y Bazán, desde su intersección con calle Alberto G. Ocampo y calle El Maestro, en el horario de 08:00 a 13:00 y de 17:00 a 22:00 de lunes a viernes.-

ART. 2º): El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, procederá a efectuar la señalización correspondiente.-

ART. 3º): Los gastos que demande la presente Ordenanza, se imputarán en el Presupuesto vigente.-

ART. 4º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Catorce días del mes de Junio del año Dos Mil Dieciocho. **Proyecto presentado por los Concejales Justicialistas del Bloque "13 de Octubre": Gutiérrez, Sebastián; Flores; Leonardo Daniel y Olivera; Élide Griselda.-**

ORDENANZA N° **3.514/2018.-**

Oscar Luis Forzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



Cr. Guillermo Herman Aguilar
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - (L.R.)

MUNICIPALIDAD DE DPTO. CHILECITO DIRECCIÓN MESA DE E. Y S. P.	
ENTRÓ	SALÍO
22 JUN 2018	